PROCESO DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE GRADUADO O GRADUADA EN TURISMO POR LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA (ESTUDI GENERAL)

INFORME FINAL

DATOS DEL TÍTULO

Número de Expediente (RUCT):	2501409
Denominación Título:	Graduado o Graduada en Turismo por la Universitat de València (Estudi General)
Universidad solicitante:	Universitat de València
Universidades participantes:	-
Centro/s de impartición:	Centro Florida Universitaria, Facultad de Economía
Número de créditos:	240
Modalidad:	Presencial
Rama de conocimiento:	Ciencias Sociales y Jurídicas
Campo de estudio:	Ciencias económicas, administración y dirección de empresas, márquetin, comercio, contabilidad y turismo
Fecha de verificación inicial:	30-11-2009

INTRODUCCIÓN

El procedimiento de evaluación se ha llevado a cabo atendiendo a lo dispuesto en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad y, en su caso, demás normativa específica del título objeto de evaluación.

Asimismo, se ha tenido en cuenta lo establecido en el protocolo y guía de evaluación de l'Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva (AVAP).

VALORACIÓN GLOBAL DEL TÍTULO

A la vista de la memoria y la documentación presentada por la universidad, así como el informe emitido por el Comité de Verificación de Rama, la Comisión de Verificación de títulos de l'Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva (AVAP) emite el siguiente **informe final de modificación sustancial** en términos de **Favorable**

DIMENSIÓN 1. DESCRIPCIÓN, OBJETIVOS FORMATIVOS Y JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO (1.1), CAMPO DE ESTUDIO AL QUE SE ADSCRIBE (1.2) Y MENCIONES Y ESPECIALIDADES (1.3)

Se indica la denominación completa del título en castellano, valenciano, inglés o bilingüe, así como el campo de estudio al que se adscribe. Se informa sobre las Menciones y las Especialidades, respectivamente.

Valoración: Adecuado

Justificación:
Se incorporan los requisitos de información del marco normativo vigente. En particular, se añade el ámbito de conocimiento de la titulación (Ciencias económicas, administración y dirección de empresas, márquetin, comercio, contabilidad y turismo) y se indica que no hay mención dual. Adicionalmente, se suprime una mención y se actualizan los nombres de las otras dos menciones que quedan activas ("Mención en Dirección y Gestión de Destinos Turísticos" y "Mención en Dirección y Gestión de Empresas Turísticas"). Se incrementan los créditos de las menciones para que alcancen el mínimo del 20 % (48 ECTS) de la carga académica establecido en la normativa vigente. Las modificaciones se consideran pertinentes.

UNIVERSIDADES QUE IMPARTEN LAS ENSEÑANZAS (1.4, 1.4.bis) Y CENTRO/S DE IMPARTICIÓN (1.5)

Se indica la universidad responsable y las universidades participantes. Se aporta el convenio en caso de titulaciones conjuntas. Titulaciones universitarias conjuntas internacionales cumplen las disposiciones sexta y séptima del RD 822/2021. Se indica el centro responsable coordinador en caso de títulos impartidos en varios centros.

Valoración: No aplica

Justificación:
No aplica

MODALIDAD DE ENSEÑANZA (1.6), NÚMERO TOTAL DE CRÉDITOS (1.7), IDIOMA O IDIOMAS DE IMPARTICIÓN (1.8) Y NÚMERO DE PLAZAS OFERTADAS EN EL TÍTULO (1.9, 1.9 bis)

Se indica la modalidad de enseñanza que es adecuada a los objetivos formativos del título, el número total de créditos, el idioma de impartición y número de plazas ofertadas. En caso de combinar modalidad presencial con virtual se indica el número de plazas para cada vía.

Valoración: Adecuado

Justificación:
Se actualiza la distribución de créditos de manera que la carga académica optativa, correspondiente a las menciones, se sitúa en 48 ECTS. Complementariamente, las prácticas académicas externas pasan de 18 a 20 ECTS y el TFG de 6 a 10 ECTS. También se actualizan las plazas de nuevo ingreso, que se reducen a 120 (antes, 140). Los cambios se consideran adecuados.

JUSTIFICACIÓN (1.10) Y PRINCIPALES OBJETIVOS FORMATIVOS DEL TÍTULO (1.11). ESTRUCTURAS CURRICULARES ESPECÍFICAS (1.12) Y ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS DE INNOVACIÓN DOCENTE ESPECÍFICAS (1.13)

Se justifica el interés académico, científico, profesional y social del título, así como los objetivos formativos y de sus estructuras curriculares específicas y de sus estrategias metodológicas de innovación docente específicas. Se indican los principales objetivos formativos, tanto del título como, en su caso, de las Menciones o Especialidades.

Valoración: Adecuado

Justificación:
Se actualiza la justificación del interés académico, científico, profesional y social del título. Se actualizan los objetivos formativos del título, que son coherentes con su denominación, resultados de aprendizaje y planificación de las enseñanzas. Las modificaciones se consideran adecuadas.

PERFILES FUNDAMENTALES DE EGRESO (1.14) Y HABILITACIÓN PROFESIONAL (1.14.BIS)

Se indican con claridad los perfiles fundamentales de egreso de las enseñanzas y, en su caso, la actividad profesional regulada a la que habilita el título.

Valoración: Adecuado

Justificación:
Se incorporan los perfiles de egreso (al final del apartado 1.10). Se identifican los principales perfiles de egreso y se

describen de forma detallada, para cada uno de ellos, perfil profesional, descripción y salidas y ámbitos profesionales. Se consideran adecuados.

DIMENSIÓN 2. RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN Y APRENDIZAJE

RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN Y APRENDIZAJE (2)

En los resultados del proceso de formación y aprendizaje se tienen en cuenta los principios generales de la organización de las enseñanzas universitarias oficiales que establece el RD 822/21, así como los principios y valores democráticos y Objetivos de Desarrollo Sostenible (art. 4, RD 822/21). Los resultados del proceso de formación y aprendizaje son evaluables, se ajustan al nivel MECES y son coherentes con la denominación del título, su conocimiento y perfil de egreso. En el caso de títulos habilitantes, se ajusta a la normativa establecida.

Valoración: Adecuado

Justificación:
Se incluyen los resultados del proceso de formación y aprendizaje, de acuerdo con los requerimientos del RD 822/2021. La información se considera adecuada.
Únicamente cabe anotar que falta una A en CT8.

DIMENSIÓN 3. ADMISIÓN, RECONOCIMIENTO Y MOVILIDAD

REQUISITOS DE ACCESO Y PROCEDIMIENTOS DE ADMISIÓN DE ESTUDIANTES (3.1), CRITERIOS PARA EL RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS (3.2) Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA MOVILIDAD (3.3)

Se indican los requisitos de acceso y admisión de estudiantes, reconocimiento y transferencia de créditos y procedimientos para organizar la movilidad de los estudiantes propios y de acogida. En su caso, se informa de las pruebas o criterios particulares de acceso o admisión y, en caso de enseñanzas que se extinguen, se reflejan los reconocimientos en el nuevo título.

Valoración: Adecuado

Justificación:
Se actualiza la información relativa al acceso y admisión. También se actualiza la normativa interna relativa al reconocimiento y transferencia de créditos. Se reconoce hasta un máximo de 30 ECTS por Enseñanza Superior Oficial no universitaria. Se adjunta el convenio. Y, finalmente, se añade la información sobre movilidad. Los contenidos se consideran adecuados.

DIMENSIÓN 4. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

ESTRUCTURA BÁSICA DE LAS ENSEÑANZAS (4.1)

Se realiza una descripción de los módulos, materias o asignaturas del plan de estudios propuesto, indicando para cada caso:
a) Denominación.
b) Número de créditos ECTS.
c) Tipología (básica, obligatoria, optativa, prácticas académicas externas, trabajo fin titulación).
d) Organización temporal (unidad temporal y despliegue temporal).
e) Resultados básicos de aprendizaje (identificación de los más relevantes).
f) En caso de articularse el plan de estudios en módulos, aportar distribución de materias o de asignaturas que comprenden con su respectivo número de créditos (ECTS).

Valoración: Adecuado

Justificación:
Se reformula el plan de estudios conforme a la experiencia acumulada y a referentes externos. Los cambios incluyen la reducción de tres a dos menciones, la ampliación de la optatividad ligada a las menciones, y el

incremento de la carga académica de las prácticas externas y el TFG. Concretamente:
- Se amplía el número de créditos ECTS del TFG, que pasa de 6 a 10 ECTS.
- Se amplía el número de créditos ECTS de la asignatura de Prácticas Académicas Externas, que pasa de 18 a 20 ECTS.
- Se amplía el número de créditos ECTS de todas las asignaturas optativas, que pasa ahora a 6 ECTS.
- Además, se renuevan y/o ajustan las asignaturas y sus fichas.
Las modificaciones se consideran adecuadas.

ACTIVIDADES FORMATIVAS Y METODOLOGÍAS DOCENTES (4.2), SISTEMAS DE EVALUACIÓN (4.3) Y ESTRUCTURAS CURRICULARES ESPECÍFICAS (4.4)

Se describen, de forma básica, las actividades y metodologías docentes, los sistemas de evaluación y las estructuras curriculares específicas, que son coherentes con las características del título y asegurar los resultados del proceso de formación y aprendizaje.

Valoración: Adecuado

Justificación:
Se actualiza la información de actividades formativas y metodologías de evaluación. Los contenidos se consideran adecuados.

DIMENSIÓN 5. PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA

PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA (5.1, 5.2, 5.3)

Se describen de manera adecuada los perfiles, que se pueden describir de manera agregada por campo de estudio (con relación a la docencia) o áreas de conocimiento del profesorado implicado (entendiéndose en términos del perfil de la plaza del profesorado), si bien se podrá descender a nivel del profesor o profesora implicados, sin necesidad en este caso de aportar información nominal. Información que se debe aportar: a) Denominación del campo de estudio o área de conocimiento. b) Número de profesores/as. c) Número de doctores/as. d) Categorías y acreditaciones. e) Méritos docentes (sólo en el caso del profesorado no acreditado). f) Méritos investigades (sólo en el caso del profesorado no doctor). g) Materias o asignaturas en las que están implicados. h) Número de ECTS asumidos en las materias o asignaturas del plan de estudios. i) Disponibilidad docente (en ECTS) por campo de estudio o área de conocimiento.

Valoración: Adecuado

Justificación:
Se actualiza la información relativa al personal docente. El personal académico que impartirá docencia en la titulación está formado por 91 docentes, de los cuales 72 (79,12 %) son doctores y 60 (65,9 %) están acreditados. Entre todos ellos cuentan con 83 sexenios de investigación y 175 quinquenios de docencia. Se actualiza la información relativa al personal de apoyo a la docencia. La propuesta se considera adecuada.

DIMENSIÓN 6. RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE: MATERIALES E INFRAESTRUCTURALES, PRÁCTICAS Y SERVICIOS

JUSTIFICACIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DISPONIBLES PROPIOS Y CONCERTADOS (6.1) Y PREVISIÓN DE DOTACIÓN DE RECURSOS (6.3)

Los medios materiales y servicios propios o concertados son suficientes y adecuados para las características del título y el número de estudiantes y, en caso de no disponibilidad, está prevista su adquisición. Además, se observan los criterios de accesibilidad y diseño universal.

Valoración: Adecuado

Justificación:
Se actualiza la información sobre recursos y servicios disponibles. Los cambios se consideran pertinentes.

PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE LAS PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS (6.2)

En caso de incluir prácticas académicas externas, se informa de su organización y se adjuntan los convenios o compromisos oportunos con empresas o entidades. Se garantiza el número de plazas para todo el estudiantado.

Valoración: Adecuado

Justificación:
Se actualiza la información relativa a la realización de prácticas externas. Se aporta información sobre el procedimiento para la gestión de estas prácticas y se incluye un listado de los convenios de cooperación educativa que se firmaron en el curso 2024/25 y el número de prácticas que se realizaron durante ese curso académico. La información aportada sobre la experiencia de los últimos cursos académicos avala la adecuación de los procedimientos y la capacidad para satisfacer la demanda. Los cambios se consideran pertinentes.

DIMENSIÓN 7. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO (7.1) Y PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN AL NUEVO PLAN DE ESTUDIOS (7.2). ENSEÑANZA QUE SE EXTINGUE (7.3)

Se informa del cronograma de implantación del título, así como, en su caso, del procedimiento de adaptación del estudiantado al nuevo plan de estudios y de las enseñanzas que se extinguen.

Valoración: Adecuado

Justificación:
Se incluye la propuesta de implantación de las modificaciones propuestas para la promoción que inicia el curso 2027-28. Se considera viable.

DIMENSIÓN 8. SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

8.1. SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA INTERNO DE LA CALIDAD (8.1) Y MEDIOS PARA LA INFORMACIÓN PÚBLICA (8.2)

El SIGC aplicable al título se ajusta a los criterios del ESG y, en su caso, se informa de si ha sido objeto de certificación externa. Se identifican los medios de información pública del plan de estudios para atención del estudiantado.

Valoración: Adecuado

Justificación:
Se consideran adecuados los cambios en materia de la información sobre los medios de información pública del título.

En Valencia, a 21 de abril de 2026



Fdo.: Francisco Javier Oliver Villarroya
Director de AVAP